FORMATO DE SOLICITUDES DE ACTUACIÓN CONTRACTUAL

DE:	Adriana Marcela Mocetón Moreno Secretaria de Gobierno			
PARA:	Elsa Quintero Martínez Alcaldesa Municipio de Sesquilé.			
Número del contrato	MC-PS-201-2026			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES A EFECTUARSE DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA. CONFORME A LO IMPARTIDO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
Contratista	DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY SAS NIT. 901.521.825-3 R/L ANGY CAROLINA PEÑA RODRIGUEZ CC. 1.007.463.311 Expedida en Bogotá			
Nombre del supervisor	Adriana Marcela Mocetón Moreno Secretaria de Gobierno			
ASUNTO: Indicar con una x la actuación solicitada.	Suspensión	reinicio	Ampliación a la suspensión	Otro: x
				Modificatorio y adición 1
FECHA	26 de mayo de 2026.			

1. **La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.**

Con la suscripción del contrato MC-PS-201-2026, el municipio de Sesquilé contrató el objeto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES A EFECTUARSE DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA. CONFORME A LO IMPARTIDO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a cargo de la Secretaría De Gobierno del municipio de Sesquilé Cundinamarca.

2. **Fundamentos facticos.**

Que el 03 de marzo de 2026, el Municipio de Sesquilé suscribió el contrato de MC-PS-201-2026, con la empresa DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY SAS con NIT. 901-521-825-3 representada legalmente por ANGY CAROLINA PEÑA RODRIGUEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía 1.007.463.311 expedida en Bogotá D.C. cuyo objeto corresponde a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES A EFECTUARSE DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA. CONFORME A LO IMPARTIDO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 04 de marzo de 2026, misma fecha en que se inició la ejecución del contrato con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.

Que, a la fecha, el contrato registra una ejecución presupuestal del 77,21%, correspondiente a la entrega y recibo a satisfacción de los elementos utilizados para la

realización del certamen electoral llevado a cabo el día 08 de marzo de 2026, correspondientes a las elecciones de Cámara de representantes y Senado de la república, así como para el respectivo proceso de escrutinio desarrollado en los días posteriores. Dichos elementos cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando así el apoyo requerido por la Registraduría Municipal.

Que mediante oficio radicado No. 2026-104-001972-2 cuyo asunto es solicitud elementos elecciones presidente y vicepresidente de la república - 2026, el señor Registrador Municipal solicitó la entrega de nuevos elementos que no habían sido requeridos para las elecciones del 08 de marzo de 2026 y por ende no habían sido incluidos en la ficha técnica inicial.

- Treinta y cinco (35) Almohadilla Dactilar Rectangular **Marca:** RHEZT **Código de producto:** RHE-432

Que adicionalmente, la administración municipal en aras garantizar el apoyo logístico requerido en el desarrollo de los procesos electorales, conforme a las exigencias operativas y lineamientos establecidos por la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, requiere adicionar dos (2) opciones más de almuerzo para brindar a las personas que apoyan la realización de las elecciones y los días posteriores de escrutinio.

3. Apropiación presupuestal

Para efectos de la adición al contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26 - 000599	**Fecha**	19/05/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Adición**
2.3.2.02.02.008.45.06	1.3.3.1.00	Servicio de promoción la participación ciudadana	$15.000.000	$15.000.000

4. Justificación técnica:

Que la necesidad de adicionar y modificar el contrato, incluyendo nuevos ítems, obedece a la obligación de garantizar el adecuado apoyo logístico para el desarrollo de las elecciones de primera vuelta presidencial programadas para el treinta y uno (31) de mayo de 2026 y una eventual segunda vuelta presidencial programada para el 21 de junio de 2026, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, mediante oficio radicado No. 2026-104-001972-2, el señor Registrador Municipal solicitó la entrega de nuevos elementos y requerimientos logísticos que no habían sido contemplados ni requeridos para las elecciones realizadas el ocho (08) de marzo de 2026, razón por la cual se hace necesario complementar el alcance inicialmente previsto en el contrato.

Que, en atención a las necesidades logísticas identificadas con ocasión del desarrollo de la jornada electoral correspondiente a la elección de presidente y vicepresidente de la República, se evidenció la necesidad de incluir nuevos ítems orientados a fortalecer el componente de alimentación destinado al personal que participa en el certamen electoral, especialmente jurados de votación, funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y personal de apoyo logístico.

Que, teniendo en cuenta criterios de practicidad, oportunidad, eficiencia y facilidad en la distribución de alimentos durante las jornadas electorales y de escrutinio, se considera pertinente la inclusión de nuevos ítems alimenticios dentro del contrato, tales como sándwiches y lechona, los cuales permiten optimizar la logística de entrega y garantizar una atención más ágil, adecuada y eficiente al personal operativo y de apoyo durante el desarrollo de las actividades electorales.

Que los ítems que se requieren incluir para cumplir con la presente justificación son:

ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**ALMUADILLA DACTILAR**	CERÁMICA ESPECIAL PARA ESTAMPAR HUELLAS NÍTIDAS. PRESENTACIÓN DE LUJO ESPECIAL PARA SCRITORIO. ESTRUCTURA EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA. BASE DEL ESTUCHE TOTALMENTE RESISTENTE PARA EVITAR DILATACIÓN DEL ÁREA RESPECTIVA EN EL MOMENTO DE TOMAR LA MUESTRA DACTILAR. TINTA ALTAMENTE ABSORBENTE PARA IMPRESIONES FIRMES EN LAS FIBRAS DEL PAPEL. IMPRIME DE MANERA LEGIBLE LAS CRESTAS PAPILARES Y LOS SURCOS INTERPAPILARES, ESTO QUE PERMITE UN PERFECTO RECONOCIMIENTO. TINTA DE ALTA DENSIDAD PARA PERFECTA FIJACIÓN Y RESOLUCIÓN EN LA HUELLA. COMPONENTES DE ALCOHOL DE ALTA VELOCIDAD EN EL SECADO, EVITANDO DILACIONES. IMPRESIÓN DEL DACTILOGRAMA EN ALTA RESOLUCIÓN QUE ANULA EMPLASTAMIENTOS LOS CUALES IMPIDEN UNA CORRECTA IDENTIFICACIÓN Y COTEJO DE LA HUELLA. LAS TINTAS SON DE ALTA DENSIDAD DE COLOR, DE TAL FORMA QUE PERMITEN MAYOR FIJACIÓN Y MAYOR RESOLUCIÓN. TINTA EN ACEITE NO TÓXICA. IMPRESIONES: 8.000. RECARGABLE CON TINTA RHEZT. DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 11.5CM PROFUNDIDAD: 3.2CM DIMENSIONES DEL FIELTRO: ANCHO: 11CM PROFUNDIDAD: 2.5CM ALTO: 1.54CM	UNIDAD	1
ALIMENTACIÓN				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2	**ALMUERZO TIPO 2**	LECHONA DE 300 PLATOS POR 500 GRAMOS CADA PLATO, LA CUAL, CONSTA DE ARROZ, ARVEJA, CARNE Y CUERO DE CERDO, ACOMPAÑADA DE AREPA DE MAÍZ PELEO; EN EMPAQUE Y CUBIERTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE; SERVIDA, EMPACADA Y ENTREGADA ENLOS SITIOS QUE DISPONGA EL SUPERVISORS, FRESCA Y CALIENTE INDIVIDUALMENTE CON BEBIDA GASEOSA O AGUA CON GAS DE 350 ML.	UNIDAD	1
		SÁNDWICH 4 CARNES Y QUESO PAVO RELLENO - JAMÓN DE CERDO - JAMÓN DE		

3	**ALMUERZO TIPO 3**	PIERNA DE CERDO - JAMÓN DE LOMO DE CERDO - QUESO DE LECHE DE MINIMO 400 GRAMOS CON CHOCOLATINA DE 144 GMS EN EMPAQUE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE CON BEBIDA GASEOSA 350 ML O AGUA CON GAS DE 350 ML.	UNIDAD	1

Que la adición de recursos y la inclusión de nuevos ítems resultan indispensables para garantizar el apoyo logístico requerido en el desarrollo de los procesos electorales, conforme a las exigencias operativas y lineamientos establecidos por la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que es importante señalar que, mediante la ejecución inicial del contrato, fueron cubiertas las necesidades prioritarias relacionadas con elementos de oficina, papelería y demás insumos logísticos requeridos en mayores cantidades para la organización de las elecciones de Senado y Cámara, así como parte de los requerimientos correspondientes a las elecciones presidenciales. No obstante, una vez atendidas dichas necesidades principales, se identificó la necesidad de fortalecer y complementar el componente de alimentación, indispensable para asegurar la continuidad, eficiencia y adecuado desarrollo de las actividades propias de la jornada electoral y de los procesos de escrutinio.

Que, por lo anterior, la presente adición contractual tiene como finalidad suplir requerimientos logísticos adicionales y complementarios asociados al suministro de aproximadamente trescientas (300) raciones de almuerzo destinadas a jurados de votación, funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y personal de apoyo que participa en el desarrollo de las elecciones; así mismo, se contempla el suministro de aproximadamente veinticinco (25) raciones de refrigerios para las jornadas de escrutinio correspondientes al día de las elecciones y los días subsiguientes, cantidades estimadas para cada uno de los certámenes electorales pendientes de la vigencia 2026.

Que la presente adición se encuentra debidamente justificada en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la ejecución eficiente, continua, oportuna y organizada de las actividades electorales, permitiendo atender requerimientos sobrevinientes de carácter logístico que resultan indispensables para el normal desarrollo del proceso democrático y el cumplimiento de las obligaciones institucionales a cargo de la entidad.

Que, para el presente proceso de adición e inclusión de nuevos ítems, se mantendrán las mismas condiciones pactadas inicialmente en el contrato, el cual se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable y contempla ítems cuyas cantidades pueden variar de acuerdo con las necesidades que presente la Registraduría Municipal de Sesquilé durante la ejecución contractual.

Que, con el fin de determinar el valor unitario de cada uno de los nuevos ítems requeridos, la Secretaría de Hacienda realizó el correspondiente análisis de mercado, con fundamento en tres (3) cotizaciones realizadas por la Secretaría de Gobierno, garantizando con ello la razonabilidad de los precios y el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva en la cual se establecieron los valores de los ítems a incluir de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**ALMUADILLA DACTILAR**	CERÁMICA ESPECIAL PARA ESTAMPAR HUELLAS NÍTIDAS. PRESENTACIÓN DE LUJO ESPECIAL PARA SCRITORIO. ESTRUCTURA EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA. BASE DEL ESTUCHE TOTALMENTE RESISTENTE PARA EVITAR DILATACIÓN DEL ÁREA RESPECTIVA EN EL MOMENTO DE TOMAR LA MUESTRA DACTILAR. TINTA	UNIDAD	1	$15.333	$15.333

		ALTAMENTE ABSORBENTE PARA IMPRESIONES FIRMES EN LAS FIBRAS DEL PAPEL. IMPRIME DE MANERA LEGIBLE LAS CRESTAS PAPILARES Y LOS SURCOS INTERPAPILARES, ESTO QUE PERMITE UN PERFECTO RECONOCIMIENTO. TINTA DE ALTA DENSIDAD PARA PERFECTA FIJACIÓN Y RESOLUCIÓN EN LA HUELLA. COMPONENTES DE ALCOHOL DE ALTA VELOCIDAD EN EL SECADO, EVITANDO DILACIONES. IMPRESIÓN DEL DACTILOGRAMA EN ALTA RESOLUCIÓN QUE ANULA EMPLASTAMIENTOS LOS CUALES IMPIDEN UNA CORRECTA IDENTIFICACIÓN Y COTEJO DE LA HUELLA. LAS TINTAS SON DE ALTA DENSIDAD DE COLOR, DE TAL FORMA QUE PERMITEN MAYOR FIJACIÓN Y MAYOR RESOLUCIÓN. TINTA EN ACEITE NO TÓXICA. IMPRESIONES: 8.000. RECARGABLE CON TINTA RHEZT. DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 11.5CM PROFUNDIDAD: 3.2CM DIMENSIONES DEL FIELTRO: ANCHO: 11CM PROFUNDIDAD: 2.5CM ALTO: 1.54CM				
ALIMENTACIÓN						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
2	**ALMUERZO TIPO 2**	LECHONA DE 300 PLATOS POR 500 GRAMOS CADA PLATO, LA CUAL, CONSTA DE ARROZ, ARVEJA, CARNE Y CUERO DE CERDO, ACOMPAÑADA DE AREPA DE MAÍZ PELEO; EN EMPAQUE Y CUBIERTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE; SERVIDA, EMPACADA Y ENTREGADA ENLOS SITIOS QUE DISPONGA EL SUPERVISORS, FRESCA Y CALIENTE INDIVIDUALMENTE CON BEBIDA GASEOSA O AGUA CON GAS DE 350 ML.	UNIDAD	1	$4.500.000	$4.500.000
3	**ALMUERZO TIPO 3**	SÁNDWICH 4 CARNES Y QUESO PAVO RELLENO - JAMÓN DE CERDO - JAMÓN DE PIERNA DE CERDO - JAMÓN DE LOMO DE CERDO - QUESO DE LECHE DE MINIMO 400 GRAMOS CON CHOCOLATINA DE 144 GMS EN EMPAQUE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE CON BEBIDA GASEOSA 350 ML O AGUA CON GAS DE 350 ML.	UNIDAD	1	$17.167	$17.167

Que, en atención a la situación expuesta, se requiere adicionar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), con el fin de cubrir los ítems adicionales de papelería, alimentación y demás requerimientos logísticos que puedan surgir en cada uno de los comicios electorales faltantes durante la vigencia 2026, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, se hace necesario ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios No. MC-PS-201-2026, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES A EFECTUARSE DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, CONFORME A LO

IMPARTIDO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL", por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, lo anterior, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-000599 del diecinueve (19) de mayo de 2026.

5. Fundamentos legales:

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, dispone que: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.".;*

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que *"Articulo 3 – De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40 dispone*: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

6. Aval técnico de la actuación

El supervisor del contrato MC-PS-201-2026, concede el aval técnico para la actuación contractual de modificatorio mediante la inclusión de ítems no previstos y adición por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.

7. Condiciones de la modificación y adición.

Modificatorio y adición numero 1 al contrato MC-PS-201-2026 cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES A EFECTUARSE DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA. CONFORME A LO IMPARTIDO POR LA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL; mediante la inclusión de ítems no previstos y adición por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.

8. Estado del contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 03 de marzo de 2026
Fecha de inicio del contrato; 04 de marzo de 2026.
Fecha de terminación actual: 30 de junio de 2026.
Valor inicial del contrato: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.
Adición No 1: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE.
Nuevo valor del contrato: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.
Modificación solicitada: Inclusión de ítems no previstos.
Estado del contrato: En ejecución.

9. Documentos que soportan la actuación.

- Oficio radicado por la Registraduría municipal
- Oficio de aceptación de la prórroga por parte del contratista.
- Cotizaciones
- 1-1_SolicitudCDP_BPP adición 1

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MOCETÓN MORENO
Secretaria de Gobierno

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Karen Daniela Panche Sanabria	Profesional universitario Secretaría de Gobierno	
Revisó	Adriana Marcela Mocetón	Secretaria de Gobierno	
Aprobó	Adriana Marcela Mocetón	Secretaria de Gobierno	